

RESOLUCIÓN N° 002/206
INDIVIDUALIZA COMO SUJETOS PASIVOS
DE LEY DEL LOBBY A FUNCIONARIOS DE
LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y
PLANIFICACIÓN.

VISTOS: Los Estatutos de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Antofagasta, en adelante la Corporación, el Mandato de Administración conferido y las necesidades de ésta; Las facultades administrativas y organizativas conferidas al Director Ejecutivo de la CMDR en Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 5 de febrero de 2025, reducida a escritura pública en la Tercera Notaría de Antofagasta bajo el repertorio N°1976-2025 con fecha 3 de abril de 2025; Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 9 de abril de 2025, reducida a escritura pública en la Tercera Notaría de Antofagasta bajo el repertorio N°288-2026 con fecha 19 de enero de 2026; Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2025, reducida a escritura pública en la Tercera Notaría de Antofagasta bajo el repertorio N°291-2026 con fecha 19 de enero de 2026; La ley N°21.634 que moderniza la ley N°18.886; La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones; Decreto N°661 del 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen Actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, y por su reglamento, aprobado por decreto N°181, de 2002 del Ministerio de Economía; Resolución N°7/2019 de Contraloría General de la República que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; Resolución N°16/2020 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y Controles de reemplazo cuando corresponda; El Dictamen N°E160316/2021 de la Contraloría General de la República de fecha 29 de noviembre de 2021; Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen sus intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y demás pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Antofagasta, es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuyo principal objetivo, entre otros, es la promoción y difusión del deporte a nivel comunal.
2. Que la ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen sus intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en su artículo 4º señala que “*Las instituciones y los órganos a los que pertenecen los sujetos pasivos indicados en este artículo podrán establecer mediante resoluciones o acuerdos, según corresponda, que otros funcionarios sean considerados sujetos pasivos para efectos de esta ley, cuando, en razón de su función o cargo y por tener atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, sea necesario, para efectos de transparencia, someterlos a esta normativa.* (...)”
3. Que, la Contraloría General de la República, en su Dictamen N°E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, en su consideración N°4, letra d., ha señalado que “*(...) En todo caso, el mismo artículo (4º, número 1, de la ley N°20.730) contempla la posibilidad de agregar otros sujetos pasivos para efectos de esa ley, cuando ejerzan atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones, lo que es reiterado en los artículos 5º y 6º de su reglamento, contenido en el decreto N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Por lo tanto, dado que los directores y secretarios ejecutivos -o quienes cumplan estas funciones- de las corporaciones municipales ejercen precisamente acciones decisorias relevantes, corresponde incorporar a tales personeros como sujetos pasivos de la ley N°20.730.*”

4. Que, con fecha 5 de febrero del año 2025 se celebra sesión ordinaria del directorio de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Antofagasta, se amplía y actualiza la delegación de poderes al Director Ejecutivo, don **BRAULIO CÉSAR OTÁROLA ROJAS**, quien ya se encuentra singularizado como sujeto pasivo conforme a la referida ley.
5. Que, en razón del organigrama de esta Corporación, resulta necesario incorporar como sujetos pasivos a los funcionarios de la Dirección de Infraestructura y Planificación, quienes tienen atribuciones decisorias relevantes, o pueden influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones.
6. Que, habida consideración de los antecedentes de hecho y de derecho expuestos, es que se procede a la individualización de los funcionarios que serán considerados como sujetos pasivos para efectos de la ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen sus intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. En consecuencia se individualiza a las siguientes personas como sujetos pasivos de la ley N°20.730:
 - **CAMILO FRANCISCO ASPENY INOSTROZA**, R.U.T N°18.197.621-7, Director de Infraestructura y Planificación.
 - **LUIS FRANCISCO JAVIER ROMERO GÓMEZ**, R.U.T N°13.417.721-7, Jefe de Construcción.
 - **EDUARDO PATRICIO MORALES PIÑA**, R.U.T N°16.135.463-5, Jefe de Electricidad.
 - **CAROLINA CECILIA DE LOURDES MANSILLA ARAYA**, R.U.T N°15.340.136-5, Jefa de Planificación.
 - **HRVOJ TOMISLAV BULJAN MUÑOZ**, R.U.T N°15.019.522-5, Jefe de Arquitectura.

RESUELVO

1º APRUÉBASE la individualización de las personas señaladas en el considerando N°7 que serán considerados como sujetos pasivos para efectos de la ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen sus intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

2º PUBLÍQUESE el presente acto, en la plataforma de Ley del Lobby,
<https://www.leylobby.gob.cl/>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

BRAULIO CÉSAR OTÁROLA ROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ANTOFAGASTA